

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2020-00361.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Obre en autos el informe secretarial rendido, según el cual, en este asunto "...no se adelanta ningún proceso ejecutivo..." (archivo N° 36).

2.- Se requiere al abogado ABEL HERNANDO LÓPEZ RINCÓN para que en el término de cinco (5) días, proceda a aclarar si su intención es que se decrete la terminación del presente **proceso de sucesión**, pues en el memorial allegado el 24 de marzo de 2021 (archivo N° 33) se alude a un "...PROCESO EJECUTIVO, que origino (sic) la apertura de la sucesión...", manifestación que resulta abiertamente imprecisa, pues por parte de la secretaria, se descartó la existencia de un proceso de naturaleza ejecutiva.

Comuníquese lo aquí dispuesto a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Código de verificación:

42f4e40af4f05fc31a3e29d545ef6c4fd6b56b99aba34121135737a04d065a3f

Documento generado en 15/09/2021

04:02:01 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>